

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de abril de 1964 por la que se acepta a don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de las oposiciones a la cátedra «Ciencias Naturales» del Colegio Politécnico de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo II, «Ciencias Naturales», de la Enseñanza de Peritos Agrícolas del Colegio Politécnico de La Laguna, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Ceballos y Fernández de Córdoba y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Jesús Aguirre Andrés, nombrado Presidente suplente por la Orden de fecha 2 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

ORDEN de 13 de abril de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, convocadas por Orden de 4 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Ponz Piedrafito.

Vocales de designación automática: Don Indalecio Hernández Martín, don Lorenzo Vilas López y don Dimas Fernández Galiano Fernández, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, el primero, y de la de Madrid los otros dos; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Vallmitjana Rovira, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Cruz Rodríguez Muñoz.

Vocales suplentes de designación automática: Don Gabriel Colomo de la Villa, don Santos Ovejero del Agua y don Sebastián Miranda Entrenas, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Oviedo-León y Sevilla-Córdoba, respectivamente; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Arturo Caballero López, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de abril de 1964 por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de las oposiciones a la cátedra del grupo XI, «Ensayo y Tratamiento de Materiales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Córdoba y Sevilla, formulada por don Fernando Rodríguez Avial Azcunaga.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Fernando Rodríguez Avial Azcunaga, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XI, «Ensayo y Tratamiento de Materiales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Córdoba y Sevilla, en el que solicita sea sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Rodríguez Avial y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos

de Escuelas Técnicas, aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Juan Batanero García-Geraldo, nombrado Presidente suplente por la Orden de 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 18 de abril de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición la provisión de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado, creado por Leyes de 26 de febrero de 1953 y 16 de diciembre de 1954 y regulado por el Decreto orgánico de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocatoria.—Se convoca a concurso-oposición la provisión de las seis plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado, que a continuación se indican: Distritos Universitarios de Barcelona, una; de Granada, una; de Murcia, una; de Sevilla, dos, y de Valencia, una.

Una de las plazas será provista entre Catedráticos o Profesores numerarios de Griego; otra entre los de Latín; otra entre los de Matemáticas; otra entre los de Ciencias Naturales; otra entre los de Francés y otra entre los de Inglés.

Segundo. Normas aplicables.—El concurso-oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto por ésta, por las de los Decretos de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercero. Aspirantes.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios que no hayan cumplido cincuenta años de edad y que perteneciendo a cualquiera de los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación Nacional, se encuentren en servicio activo en dichos Cuerpos y sean o hayan sido Catedráticos o Profesores numerarios de las asignaturas mencionadas en el apartado primero de esta convocatoria.

Los eclesiásticos deberán poseer el «nihil obstat» conforme el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Cuarto. Instancias y documentos anejos.—Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media, en la que se haga constar literalmente que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Hoja de servicio certificada que exprese todos los méritos y trabajos científicos y pedagógicos del aspirante (oposiciones, concursos, actividades científicas, publicaciones, cargos desempeñados, etc.), especialmente en la órbita de la Enseñanza Media.

c) Memoria sobre la naturaleza, los fines y la organización de la Enseñanza Media.

d) Memoria sobre la formación y la selección del profesorado de Enseñanza Media.

e) Documentos acreditativos de sus servicios al Movimiento Nacional.

f) Justificantes de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio de Educación Nacional la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente (artículo cuarto del Decreto número 1636/1959); y

g) Justificante de haber abonado en la Sección de Habilitación de este mismo Departamento la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen (artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949).

El pago de tasas por formación de expediente y derechos de examen deberá tener lugar dentro del plazo de presentación de instancias y se realizará directamente en las Secciones citadas o por giro postal dirigido a las mismas. En este último caso, al dorso de los resguardos de los dos giros postales (uno a Cajas Especiales por 60 pesetas y otro a la Habilitación del Ministerio por 75 pesetas) se hará constar con toda claridad el nombre y los dos apellidos del concursante que formaliza el pago y la plaza a cuyo concurso-oposición se presenta.

Quinto. Plazo.—La instancia y los demás documentos habrán de ser presentados en la Sección de Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al